



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climáticos"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 721 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **25 SET. 2014.**

**VISTO:**

El Informe N° 477-2014-MPH/37-38-DEMUNA; de fecha 23 de setiembre del año 2014, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo, mediante el cual solicita la creación de la "Mesa de Intervención Multisectorial para la Salud y Calidad de Vida de la provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

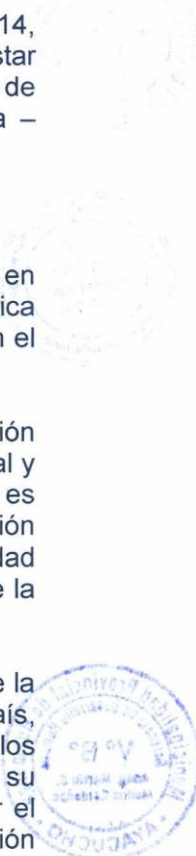
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarlo y promoverlo, siendo de interés público la precisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que les provoca y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen un adecuada cobertura de prestación de la salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad, el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el ejercicio equilibrado del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Asimismo, la misma norma legal en su artículo 6 refiere entre otros objetivos a nivel social de la descentralización, debe promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral;

Que, la descentralización como un proceso en que el país se desarrolla mediante la distribución de competencias y funciones tanto a autoridades regionales como locales, debiendo asegurar un desarrollo armónico, integral y sostenible para beneficio de la población. Dentro de este contexto los gobiernos regionales y locales, deberán promover los municipios saludables con el compromiso de todos sus pobladores, de sus instituciones y todas las organizaciones y redes sociales, con la finalidad de compartir una visión de futuro para mejorar la calidad de vida de la población; generando proyectos y programas municipales y comunales con acciones de promoción de la salud en: alimentación y nutrición saludable, prevención de enfermedades, actividad física, etc.;



Que, con fecha 24 de julio del 2014 se llevó a cabo la segunda reunión nacional de la Red de Municipios y Comunidades Saludables: construyendo municipios, ciudades y comunidades saludables desde el abordaje de los determinantes sociales de la salud, reunión en la que los Alcaldes, provinciales y distritales firmaron un documento de compromiso para la continuación del proceso de gestión de municipios, ciudades y comunidades saludables;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los artículos 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CREASE**, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la “**MESA DE INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL PARA LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**”, colectivo multisectorial que estará conformado por las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la apertura e implementación de la SALA SITUACIONAL DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo, implementación, coordinación de las actividades de la Mesa de Intervención Multisectorial para la Salud y Calidad de Vida de la Provincia de Huamanga – Ayacucho”.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Educación, INEI, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Amilcar Huanchahuari Tueros*  
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
ALCALDE

